

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **015- 450**

REF.: MODIFICA RESOLUCION EXENTA Nº
015/387 DE 22/05/2008 QUE OTORGA
EMPADRONAMIENTO INDEFINIDO A
ESTABLECIMIENTO QUE SE INDICA POR
CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL.

PUERTO MONTT, 26 AGO 2013

VISTOS:

La Ley Nº17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo Nº1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley Nº17.301; el D.F.L. Nº1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo Nº458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo Nº47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos Nº289, de 1989, Nº594 de 1999, Nº977, de 1996 que establece el Reglamento Sanitario, todos del Ministerio de Salud; la ley Nº20.370 General de Educación; la ley Nº19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Nº1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Nº26 de 04 de Febrero de 2000 y sus modificaciones, Resolución Exenta Nº2209 de 23 de Diciembre del 2004 y Resolución Nº 015/186 de fecha 05 de Diciembre de 2011, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; carta de doña Roxanna López Moncada, Gerente de Explotación EP PM Sociedad Concesionaria Infraestructura Penitenciaria Grupo 3 de fecha 26 de marzo de 2013 y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, a través de la Resolución Exenta Nº2209 de 23 de diciembre del 2004, se establecieron las normas sobre empadronamiento para Jardines Infantiles y/o Salas Cunas Particulares.

2.- Que, en el artículo 4º, de la resolución antes señalada, se establecen los requisitos que deben cumplir los interesados, sean personas naturales o jurídicas para obtener la certificación o empadronamiento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3.- Que, mediante **Resolución Exenta Nº 015/387** de fecha 22 de mayo de 2008 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles se otorgó **Rol de Empadronamiento Nº 1134** con una duración indefinida a la Sala Cuna **"Gotitas de Amor"** ubicada en **Ruta 5 Sur, Km. 1027 sector Alto Bonito, en la comuna y ciudad de Puerto Montt**, representada legalmente por don **Nelson Alberto Otárola Melgarejo**, para una capacidad total autorizada de 4 lactantes en el nivel sala cuna.

4.- Que, con fecha 26 de marzo de 2013 se recepciona en la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles carta de doña Roxanna López Moncada informando cambio de representante legal del establecimiento, acompañando al efecto copia de Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio Sociedad Concesionaria Infraestructura Penitenciaria Grupo Tres S.A., de fecha 17 de diciembre de 2007 reducida a escritura pública con la misma fecha que establece cambio de representante legal de dicha sociedad, nombrando en tal cargo a don Walter Sánchez Aliaga RUT Nº 11.648.336-K.



El primer paso, el más importante.

RESUELVO:

1.- MODIFIQUESE RESOLUCION EXENTA N° 015/387 DE FECHA 22 DE MAYO DE 2008 DE EMPADRONAMIENTO INDEFINIDO, OTORGADO A LA SALA CUNA "GOTITAS DE AMOR" UBICADA EN RUTA 5 SUR, KM. 1027 SECTOR ALTO BONITO, EN LA COMUNA Y CIUDAD DE PUERTO MONTT, REGION DE LOS LAGOS, MANTENIENDO EMPADRONAMIENTO INDEFINIDO, CON CAPACIDAD 4 LACTANTES, REPRESENTADA LEGALMENTE POR WALTER SANCHEZ ALIAGA, RUT N°11.648.336-K.

La presente resolución, deberá notificarse personalmente al representante legal del establecimiento antes indicado, dejando debida constancia de su entrega. En el evento, que por razones fundadas, esta entrega no sea posible realizarla en forma personal, ella se efectuará mediante el envío de ambos documentos, por carta certificada dirigida al domicilio que el interesado registra en la respectiva solicitud de empadronamiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL
EDUCADORA DE PARVULOS
DIRECTORA REGIONAL**

MMV/HOV/FCD/NMC/nmc.

Distribución

- Establecimiento
- Vicepresidenta Ejecutiva
- Departamento de Fiscalía (DIRNAC)
- Unidad de Fiscalización (DIRNAC)
- Departamento de Contraloría Interna (DIRNAC)
- Unidad de Asesoría Jurídica Regional
- Unidad de Fiscalización Regional
- Siac X Región
- Oficina de Partes